

FAUSTO PAGNOTTA, *Cicerone e la societas hominum. Contesto e funzioni di un concetto politico*, Presentazioni di E. Malaspina e di G. Giorgini, Mimesis, Sesto San Giovanni (MI) 2022, pp. 252, ISBN 978-88-5758-797-4.

Tal y como señala Pagnotta en la introducción, este ensayo nace con el objetivo de estudiar el concepto de *societas hominum* en el contexto del pensamiento filosófico-político ciceroniano. Ya en las dos presentaciones con las que cuenta el libro, a cargo de Ermanno Malaspina y Giovanni Giorgini, se señala lo novedoso del enfoque adoptado por Pagnotta, centrado en el estudio terminológico y en la atención a la perspectiva histórica como remedio para la crisis identitaria que vive la sociedad actual. Así, Malaspina destaca que el ensayo de Pagnotta tiene su origen en el interés por las palabras que exhibe este autor. Por su parte, Giorgini presenta a los lectores la pretensión latente en la obra que nos ocupa, radicada en la reintroducción de las ideas ciceronianas en el debate político.

Todos estos componentes se hallan también en la introducción, donde además Pagnotta enlaza el concepto ciceroniano de *societas hominum* con el proceso de globalización al que se sujeta nuestra época. Por otra parte, el autor se sirve de esta introducción para delinear el esquema básico sobre el que desarrolla su estudio, explicando que el ensayo se divide en dos partes. Mientras que en la primera, tal y como expone Pagnotta, se atiende a la realidad política que sirvió como escenario para el desempeño vital de Cicerón, con el objetivo de comprender la gestación del concepto filosófico analizado, en la segunda parte se estudia el significado denso en contenido con el que Cicerón dotó a la *societas hominum*.

Siguiendo este esquema argumentativo, el capítulo inicial de la primera parte sitúa el desarrollo de la *societas hominum* ciceroniana en el proceso de globalización experimentado por la República romana a partir del siglo III a.C. Pagnotta acierta a ver el impacto de las tensiones políticas, económicas y sociales provocadas por la expansión de Roma en el pensamiento político de Cicerón, quien se vio obligado a diseñar un nuevo proyecto educativo cuyas bases, aunque fundadas sobre el *mos maiorum*, debían superar la tradición romana arcaica, muy limitada a la hora de favorecer la concordia social en un contexto marcado por el imperialismo. Tal y como afirma el propio Pagnotta, Cicerón «cercò di promuovere e di perseguire un programma politico teso a rinnovare le forze interne della classe dirigente romana» (45).

En esta línea, el segundo capítulo de esta parte inicial explora la resignificación llevada a cabo por Cicerón de algunos términos relacionados con el *mos maiorum*, como la *libertas* o la *concordia*. Pagnotta argumenta que para la ampliación del campo semántico de estos términos Cicerón se valió principalmente de la filosofía griega, disciplina que constituía en la mente del arpinate la base del proyecto educativo de renovación cultural que pretendía llevar a cabo.

El autor destina el tercer capítulo de la primera parte a ahondar en esta renovación del sistema de valores propugnada por Cicerón. Para Pagnotta, Cicerón llegó a proponer una auténtica *paideia*, cuyo objetivo último radicaba en que los jóvenes de las clases dirigentes republicanas amaran más la virtud que el dinero y el poder: «E come la *virtus*, la *scientia* e la *veritas*, sono da apprezzare e da ricercare per la loro stessa *dignitas* e non per ricavarne un qualche profitto immediato, *emolumentum*» (90). Es en el diseño de esta *paideia* donde se puede apreciar más claramente la renovación de los conceptos ligados al *mos maiorum* a partir de la filosofía griega. Por citar solo un ejemplo, Cicerón replanteó la idea tradicional de *dignitas* asociándola más a la ética que a la sangre noble y dando preferencia en su desempeño al individuo antes que al grupo familiar. Aquí entra en juego otra de las ideas recaladas en este tercer capítulo: la importancia de las clases medias de las ciudades itálicas en el proyecto republicano de Cicerón. Al ligar la *dignitas* con la virtud, el arpinate trató de aupar a las altas magistraturas a hombres nuevos como él, ampliando así las bases sociales de la República.

Una vez trazadas las líneas maestras por las que discurre el pensamiento político de Cicerón, el capítulo inicial de la segunda parte se vertebra en torno a la configuración de la idea ciceroniana de *societas hominum*. Y es que, mediante la confluencia entre la filosofía griega y la tradición romana, Cicerón no solo pretendía renovar el *mos maiorum* sino que también deseaba insertar a la élite republicana en el contexto global de su época, en el que Roma se había visto inmersa a causa de sus políticas imperialistas. Para todo ello se sirvió de la elocuencia, a la que el orador romano posicionó en conexión con la lógica y con la ética. Es en este contexto de renovación cultural donde surge precisamente la teoría de la *societas hominum*. De acuerdo con el autor, la esencia de la *societas hominum* ciceroniana reposaba en la ley natural común a todos los hombres en cuanto a que todos gozamos de razón, lenguaje y ciertos valores éticos. En palabras de Pagnotta:

l'Arpinate afferma, citando lo stoico Crisippo di Soli, che proprio la natura dell'essere umano, *ea natura [...] hominis*, è tale che fra ogni singolo uomo e l'intero genere umano, *genus humanum*, intercorra, *intercederet*, un rapporto per così dire di diritto

civile, *quasi civile ius*, tanto che sarà giusto, *iustus*, colui che lo osserverà custodendolo, *conservaret*, mentre sarà ingiusto, *iniustus*, colui che da esso si allontanerà, *migraret* (109).

Se puede advertir cómo el concepto universalista de *societas hominum*, delineado a la perfección por Pagnotta, gozaba de un mayor potencial ideológico que la tradición romana local en la sociedad mediterránea del siglo I a.C., caracterizada por la dominación de la República. Y es que Cicerón se sirvió de la ley natural como elemento nuclear de la *societas hominum* para justificar la dominación romana sobre los pueblos más débiles, recogiendo así una teoría de Aristóteles. Con todo, Cicerón no se detuvo allí, sino que, utilizando una triple analogía, extendió dos sistemas muy arraigados en Roma como la *patria potestas* y el patronato al sistema de gobierno de las provincias. Y es en este punto donde brilla con todo su esplendor la sagaz intuición de Pagnotta, desarrollada en la parte primera del ensayo. Al fin y al cabo, esta triple analogía combina las tradiciones romanas y la filosofía griega con el objetivo de procurar una renovación política de la República, confirmándose así la teoría del autor.

Al comparar al Senado romano con un padre de familia y con un patrón, Cicerón intentaba convencer a los habitantes de las provincias de que se sujetaran al “benévolo” poder de Roma, de acuerdo con el segundo capítulo de la segunda parte. En estas relaciones de poder jugaba un papel fundamental la *fides*, antigua idea romana con la que se proporcionó un contenido a la *societas hominum*.

En cualquier caso, tal y como Pagnotta destaca en el tercer capítulo de esta segunda parte, el universalismo de la *societas hominum* encontró varios límites señalados por la ideología imperante de las élites romanas, entre los que destaca la propiedad privada. En este capítulo también se analiza la concreción de la *societas hominum* ciceroniana en múltiples relaciones sociales complejas. Para conservar íntegras estas relaciones sociales se necesitan, de acuerdo con Cicerón, gobernantes virtuosos y elocuentes, lo que conecta con el análisis realizado en la primera parte del libro en torno al proyecto de renovación cultural ideado por el arpinate.

Nos encontramos ante un ensayo sólido en el que Pagnotta consigue identificar con éxito los múltiples nexos existentes entre la *societas hominum*, las ideas filosófico-políticas de Cicerón y las circunstancias externas que influyeron sobre el orador. En definitiva, con esta obra Pagnotta contribuye a desentrañar el confuso sistema de pensamiento desplegado por Cicerón a lo largo de su obra, desvelando así la coherencia interna de dicho sistema. Quizá se echa en falta un análisis más profundo del papel que desempeña en la filosofía de Cicerón la ley natural, teniendo en cuenta

la importancia que esta tiene para el desarrollo de la *societas hominum*. Pero resulta una falta mínima y excusable, que queda difuminada ante la solvencia con la que Pagnotta se desenvuelve al lidiar con cuestiones tan complejas como las que asoman por su libro. Se puede hallar una prueba de esta solvencia en las varias y elogiosas reseñas de las que el libro ha sido objeto, como la de Antonello Orlando¹, la de Simone Mollea² y la de Antonio Del Vecchio³.

Julio Romano Cabello
(Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca”, UC3M)

¹ ORLANDO, A. (2022), reseña de F. Pagnotta, *Cicerone e la societas hominum. Contesto e funzioni di un concetto politico*, *Ciceroniana on line* 6, 2, 297-302.

² MOLLEA, S. (2022), reseña de F. Pagnotta, *Cicerone e la societas hominum. Contesto e funzioni di un concetto politico*, *Bollettino di Studi Latini* 52, 2, 759-761.

³ DEL VECCHIO, A. (2023), reseña de F. Pagnotta, *Cicerone e la societas hominum. Contesto e funzioni di un concetto politico*, *Il Mulino* 522 (4/23), 367-368.